MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

251

ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2012-CM/MDP

Pangoa, 20 de diciembre del 2012

VISTO; el acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2012; el Informe Nº 1123-2012-SGDPMA-MDP de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, en atención al Oficio Nº 172-2012-DV-DAT, de ampliación de la Actividad "Capacitación y Asistencia Técnica para la Extensión Agropecuaria en el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible con productores de Cacao y Ajonjoli en los Centros Poblados de San Miguel del Ene y Puerto Anapati, distrito de Pangoa-Satipo-Junín", para el año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, indica que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- FACULTAR al Señor Alcalde Distrital de Pangoa – Prof. Jorge Fernando Herhuay Quintana, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Pangoa, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, para la ejecución de la Actividad **"Capacitación y Asistencia Técnica para la Extensión Agropecuaria en el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible con productores de Cacao y Ajonjoli en los Centros Poblados de San Miguel del Ene y Puerto Anapati, distrito de Pangoa-Satipo-Junín".**

Artículo Segundo .- Encargar a la Gerencia Municipal y hacer de conocimiento a las instancias que corresponda, para dar las formalidades de ley y el cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE

(00224 (3) 349

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

INFORME Nº 1123 -2012-SGDPMA-MDP

A : ROLANDO E. ROJAS YARANGA
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ING. EDWIN E. ROJAS CAMPOS**
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

ASUNTO : **FIRMA DE CONVENIO PARA EJECUSION DE LA ACTIVIDAD CACAO Y AJONJOLI DEVIDA 2013.**

FECHA : PANGOA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2012

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que DEVIDA financiará el año 2013 la actividad "Capacitación y asistencia técnica para la extensión agropecuaria de productores de cacao y ajonjolí en los centros poblados de San Miguel de Ene y Puerto Anapate en el distrito de Pangoa-Satipo", en el que se está considerando 561 beneficiarios con un monto de Inversión de S/. 1'000,000.00 Nuevos Soles, **Por lo que solicito incorporar en la agenda de la sesión de consejo ordinaria la autorización de firma de convenio interinstitucional al Jefe del Pliego entre la Municipalidad distrital de Pangoa y DEVIDA.** Adjunto convenio.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
17 DIC 2012
HORA: 5:00 FOLIO: 08
EXP.: 15236 FIRMA:

ING. EDWIN E. ROJAS CAMPOS
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

PROVEIDO
PASE A: Sesión de Concejo
PARA: Su deliberación
FECHA: 17/12/12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENTE

348

000223

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 124 -2011-CM/MDP

Pangoa, 29 de diciembre del 2011

VISTO: el acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2011, donde se acuerda facultar y autorizar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, por lo que estando a lo expuesto el informe N°719-2011-SGDPMA/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, y siendo una visión conjunta de desarrollo, se hace necesario suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con DEVIDA, para la ejecución de proyectos;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Facultar y Autorizar al Señor Alcalde Distrital de Pangoa, para suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para la ejecución de Actividades y Proyectos, en el marco del Programa Presupuestal - Plan de Impacto Rápido Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIR DAIS.

Artículo Segundo.- Encargar al Sub Gerente del Planeamiento y Presupuesto, coordinar y monitorear el cumplimiento de los convenios a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2012.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda, para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE

1° 2° Secretaria General

Adjuntar copia del libro de actas Sesión de Concejo

342

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
14 NOV 2012
Hora 15238 Folio 01
Firma 4:12

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIDIVERSIDAD"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

Miraflores, 05 de Noviembre de 2012

OFICIO N° 172-2012-DV- DAT

Señor
Jorge F. Herhuay Quintana
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pangoa
Pangoa.-

Asunto : Ampliación de la Actividad "Extensión Agraria Mediante Capacitación y Asistencia Técnica a productores de Cacao, Ajonjolí en el Bajo Ene y Puerto Anapati, Distrito de Pangoa-Satipo-Junín"

Referencia : Oficio N° 604-2012-A/MDP.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Sra. Carmen Masías Claux, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), con relación a su documento indicado en la referencia, mediante el cual solicita la ampliación técnica y financiera para el ejercicio fiscal 2013 de la actividad "Extensión Agraria Mediante Capacitación y Asistencia Técnica a productores de Cacao, Ajonjolí en el Bajo Ene y Puerto Anapati, Distrito de Pangoa-Satipo-Junín".

Sobre el particular, DEVIDA viene contribuyendo en el desarrollo alternativo bajo un enfoque territorial con inclusión social que demanda las localidades en las zonas de influencia cocalera, con la gestión del financiamiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de proyectos productivos, reforestación e infraestructura vial, los mismos que se materializan a través del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS.

Por ello, estamos ampliando la referida actividad para el ejercicio fiscal 2013, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	N° de beneficiarios	Inversión Total S/.
1	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA CON PRODUCTORES DE CACAO Y AJONJOLÍ EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL DEL ENE Y PUERTO ANAPATE, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN	561	1´000, 000.00

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,
DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

EDUARDO O´BRIEN NEIRA
Director de Asuntos Técnicos

EOB/aam.

PROVEIDO
PASE A: SG. Agropecuaria
PARA: Su atención según corresponda
FECHA: 14-11-12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

2

Sede Central: Av. Benavides Nº 2199 "B" - Miraflores - Lima
Telefax: (51-1) 207-4800
www.devida.gob.pe

(00221

346

347

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS,** a quien en adelante se le denominará **DEVIDA,** con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora **CARMEN MARIA ANTONIA MASIAS CLAUX**, identificada con DNI Nº 08758403, designada mediante Resolución Suprema Nº 013-2012-PCM de fecha 9 de enero de 2012; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA,** a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA,** con domicilio legal en Calle 7 de junio N° 641, San Martin de Pangoa, debidamente representado(a) por su Alcalde (el) señor(a) **JORGE HERHUAY QUINTANA,** identificado con DNI Nº 21005239, designado mediante Resolución N° 5001-2010-JNE de fecha 23 de diciembre de 2010, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país. Siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, tiene personería jurídica de derecho público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consecuentemente goza de la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, representan a los vecinos de su jurisdicción organiza y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, promueve los derecho de su población y el establecimiento de canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, entre otras acciones, conforme lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo con el carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se

programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable de Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; Así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Decreto Supremo Nº 063-2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
- La Ley 15481 Ley de Creación de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa, aprobada por Ordenanza Municipal.
- Decreto Supremo Nº 033-2012-PCM que aprueba la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directivas de Programas Presupuestales aprobados por el MEF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 y establecer compromisos entre las partes, para que **DEVIDA** otorgue la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de los objetivos y con cargo a los recursos asignados a favor de los Programas Presupuestales, a través de la información y facilidades brindadas por la **ENTIDAD EJECUTORA.**

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

a) Dar conformidad a los POAs de cada actividad o proyecto señalados en la clausula sétima que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA,** a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo.
b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los POAs de las actividades o proyectos señalados en la clausula sétima, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA.**
c) Dar conformidad a las modificaciones propuestas a los POAs, relacionadas a su reformulación, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo, comunicándolo por escrito a **la ENTIDAD EJECUTORA.**
d) De ser necesario, sobre la base de los Informes de Monitoreo, podrá formular recomendaciones sobre los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, los POAs de las actividades y proyectos señalados en la clausula sétima y conforme al plazo señalado por esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA.** Del mismo modo, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá proceder en caso de existir saldos de balance.
b) Proponer al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente de **DEVIDA** las modificaciones a los POAs relacionadas a su reformulación, para su conformidad. Las modificaciones a los POAs relacionadas a su reprogramación solo serán comunicadas por escrito al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente.
c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la clausula sétima conforme a los POAs.
d) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la clausula sétima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
e) Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
f) Remitir a **DEVIDA** los Informes de Avance de Ejecución de los POAs, dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
g) Remitir a **DEVIDA** un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
h) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
i) La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
j) La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá emitir un pronunciamiento sobre las recomendaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
k) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
l) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar los recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
m) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

Cuando **DEVIDA** asigne recursos a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la ejecución de actividades y proyectos, además de la publicación de la resolución correspondiente del Titular del Pliego de **DEVIDA** en el Diario Oficial El Peruano y los compromisos señalados en la cláusula precedente, las partes deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Cuando exista más de una asignación de recursos se requiere además de las condiciones señaladas en la cláusula precedente, que la **ENTIDAD EJECUTORA** cumpla con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado del 50% de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto, como mínimo.
b) La **ENTIDAD EJECUTORA** proporcionará a **DEVIDA** el N° de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación para la recepción de los recursos, de ser necesario.
c) La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
d) La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente
e) La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos establecidos por **DEVIDA**.

f) Si al tercer trimestre, la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presentara saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** previa comunicación escrita a la **ENTIDAD EJECUTORA** podrá disponer de los saldos programados no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados.

244

CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2013 se priorizaron para la **ENTIDAD EJECUTORA** las siguientes actividades y proyectos:

a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

- La ***actividad "Capacitación y Asistencia Técnica para la Extensión Agropecuaria en Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible" (con Productores de Cacao y Ajonjolí en los Centros Poblados de San Miguel del Ene y Puerto Anapati***, Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín) tiene un presupuesto hasta S/.1,000.000,00 (Un millón y 00/100 Nuevos Soles),

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.

CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de una comunicación por escrito a la otra parte.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total por escrito y en los casos siguientes:

a) Por acuerdo mutuo de las partes.
b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** en los años fiscales 2014, 2015 o 2016, **DEVIDA** podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

000217

342

242

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los,....., días del mes de Diciembre de 2012.

Sra. CARMEN MASIAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo
DEVIDA

Sr. JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

7